



Santa Perpetua de la Mogoda, 05 de enero del 2021

Apreciados clientes;

Nos complace comunicarles los requisitos imprescindibles y a tener presentes para las exportaciones al Reino Unido.

En primer lugar, deberán cumplimentar la AUTORIZACION DE DESPACHO GLOBAL a favor del agente de aduanas que les nombraremos en el momento del envío. (La Junquera o Barcelona).

Esta es la pag. Web. Donde podrán cumplimentar este dato.
<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/ZP02.shtml>

Por otro lado, les recordamos toda la información que debe figurar en la documentación / facturas de la empresa exportadora a partir del 1 de enero del 2021:

- Factura comercial (SIN IVA)
- Número EORI del exportador
- Peso Bruto y peso neto
- Número de pallets, bultos o unidades
- Importe del envío y moneda de la transacción
- Incoterm de la transacción
- Origen mercancía
- Código(s) de mercancías aduaneras (partida arancelaria)
- Puede ser requerido también aparte de la factura un packing list de la mercancía.
- A parte de esta información deberán incluir el MRN (Movement Reference Number) facilitado por el comprador en el Reino Unido.

El coste del despacho de exportación, les será facilitado por el agente comercial que gestione su cuenta.

No duden en comunicar con nosotros para cualquier consulta que precisen.

Aprovechamos la ocasión para brindarles un cordial saludo.

Atentamente.